

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
REGIONAL TARAPACA

DECRETO Nº 693

ARICA, JULIO 18 DE 1984.

19 JUL 1984

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 1050, de 31 de Julio de 1980 de la Contraloría General de la República de Chile y, las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 131, del Ministerio de Educación Pública, de 18 de Enero de 1982.

DECRETO:

Artículo 1º

La Universidad de Tarapacá, para el cumplimiento de sus funciones propias en cuanto a su participación institucional en eventos de carácter científico, literario, artístico, deportivo, y, al mismo tiempo, con miras al perfeccionamiento de sus funcionarios, podrá disponer permisos con goce de remuneraciones.

Artículo 2º

Cuando un evento científico, literario, artístico o deportivo no tenga las características señaladas en el artículo anterior, pero ofrezca interés para la formación individual del funcionario, o cuando la participación sea solicitada por un organismo ajeno a la Universidad, se le podrá también otorgar permiso con goce de remuneraciones por el período que dure el evento.

Artículo 3º

Tomo Razón

Por Orden del Contralor General de la República

El permiso con goce de remuneraciones a que se refiere los artículos 1º y 2º precitados, no podrá exceder de 30 días; por sobre dicho plazo, el permiso será sin goce de remuneraciones.

Artículo 4º

HUGO CARMONA ROMO
Contralor Regional
Tarapacá

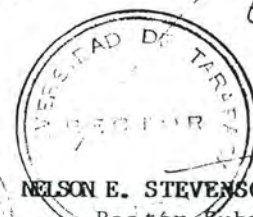
El presente Decreto entrara en vigencia, a contar de la fecha de su total tramitación.

19 JUL 1984

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



LUIS LATORRE MARTIN
Secretario de la Universidad
CRVM/LLM/lsv



NELSON E. STEVENSON PALAMARA
Rector Subrogante